

SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2022

En Sepúlveda, a veintiocho de enero de dos mil veintidós, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Jonatan Llorente Benito, D^a Beatriz Antón Sanz, D^a María Carmen Moreno Varela, D. Francisco Notario Martín, D. Gregorio Pérez Poza y D^a María Dolores Peralta del Amo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Jorge Velasco Santos, D. Roberto Jesús Pascual Blázquez.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2021 y a la extraordinaria urgente de 17 de enero último, que se han remitido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y se aprueban las actas por unanimidad de los asistentes, tal como han sido redactadas por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 187/2021.**- (sustituye a Decreto 185/2021, anulado al ser erróneo). Tomando razón del cambio de titularidad comunicado, a nombre de D^a Raquel Martín González, de las siguientes actividades ganaderas, para las que se cumplimentaron en su día las correspondientes comunicaciones previas al Ayuntamiento (actual régimen de comunicación ambiental), que figuraban a nombre de D. Martín Pérez Cuesta:

- Corral Doméstico de ganado ovino con siete animales en la parcela nº 7 del polígono 4 de Sepúlveda (Decreto de la Alcaldía 17/2009, de 25 de febrero de 2009).
- Corral doméstico de gallinas en la C/ Subida a San Cristóbal nº 17 de Sepúlveda (Decreto de la Alcaldía nº 32/2010, de 12 de marzo de 2010).
- Explotación de pastos para tres yeguas de vientre en la parcela 124 del polígono 2 de Sepúlveda (Decreto de la Alcaldía nº 62/2010, de 4 de mayo de 2010).

Subrogándose la nueva titular en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular.

.- **DECRETO 193/2021.**- Con el siguiente contenido:

“Vistas las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y depuración y por recogida de basuras, referidas al segundo semestre de 2021, y encontradas conformes; HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las citadas listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas expresadas, correspondientes al segundo semestre del 2021, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.”

.- DECRETO 194/2021.- Con el contenido siguiente:

“Vista la documentación presentada por el arrendatario D. Juan Antonio Herrero Martín sobre cesión temporal a D. Roberto Sanz González, desde el 24 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022, de los derechos de explotación de la Discoteca-Sala de Fiestas “La Violeta”, inmueble de propiedad municipal sito en C/ Sancho García nº 19 de Sepúlveda.

Dada cuenta por la Secretaria Municipal de informe sobre los antecedentes obrantes en el expediente y la legislación aplicable:

CONSIDERANDO:

1º.- Que en la contratación del arrendamiento del solar de la Plaza de La Violeta, con la obligación de construir la Sala de Fiestas-Discoteca (adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de celebrada el 28 de mayo de 1975, con la posterior autorización de la cesión del arrendamiento al actual arrendatario D. Juan Antonio Herrero Martín por acuerdos plenarios de 18 de mayo de 1979 y 13 de enero de 1980), se admite la posibilidad de ceder la explotación de la expresada Sala de Fiestas-Discoteca, con la autorización del Ayuntamiento.

2º.- Que, si bien el Ayuntamiento denominó la contratación en algunos documentos del expediente como “arrendamiento de industria”, la calificación jurídica adecuada del contrato es la de arrendamiento complejo (*ad edificandum*), no sometido tampoco a la legislación arrendaticia especial, sino a las normas de Derecho Común contenidas en el Código Civil.

3º.- Que el arrendatario, D. Juan Antonio Herrero Martín, está al corriente de pago de las rentas pendientes con arreglo a la liquidación aprobada por la Alcaldía.

4º.- Que para la cesión o subrogación de un tercero en los derechos y obligaciones del contrato de explotación (arrendamiento) de bienes patrimoniales, es necesaria la autorización expresa del órgano municipal competente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 107.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria a las Entidades Locales.

Con arreglo a las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda, apartado 9º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar la cesión temporal de la explotación de la Discoteca-Sala de Fiestas, “La Violeta”, exclusivamente para el periodo comprendido desde el 24 de diciembre de 2021 hasta el 9 de enero de 2022. El día 10 de enero de 2022 quedará extinguida la cesión a todos los efectos, sin que pueda ser objeto de ninguna prórroga.

La cesión se autoriza por este Ayuntamiento arrendador con las siguientes condiciones:

1ª.- Durante el expresado periodo, el cesionario asumirá los derechos y las obligaciones del contrato de arrendamiento que rige la explotación del citado inmueble, que no podrá destinarse a usos o actividades distintas de las que vienen desarrollándose en el mismo con la autorización del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato o de la utilización del inmueble para otros usos actividades, la autorización de cesión quedará revocada sin derecho del cedente ni del cesionario a indemnización o compensación de ninguna clase.

2ª.- El cesionario no queda en relación de dependencia del Ayuntamiento a los efectos del artículo 120 del Código Penal por razón de la actividad privada que desarrolle en el inmueble de propiedad municipal, no haciéndose esta Entidad Local responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto personales como materiales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse por motivo de la misma.

El cesionario deberá suscribir y mantener durante la duración de la cesión, el correspondiente seguro por importe suficiente para cubrir los daños al inmueble arrendado y la responsabilidad civil por los daños, tanto personales como materiales o morales, causados a terceros, incluido al propio Ayuntamiento, que se ocasionen con motivo de la actividad desarrollada. Corresponderá al cesionario indemnizar todos los daños que se ocasionen, incluso aunque excedan de la póliza del expresado seguro, o se declarase al Ayuntamiento responsable subsidiario.

La Administración Municipal no asume relación alguna con el personal que se emplee para la actividad, ni se hace responsable en modo alguno, del incumplimiento por el obligado de

las normas vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social e higiene en el trabajo respecto a dicho personal. Igualmente, el Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad por la falta de pago a los proveedores, así como por los deterioros, destrucciones o robos que puedan cometerse en las instalaciones.

En ningún caso podrá derivarse ni exigirse responsabilidad a esta Entidad Local por los conflictos o incumplimiento de obligaciones que pudieran surgir entre el cedente y el cesionario como consecuencia de lo pactado en el contrato de cesión temporal suscrito entre ambos.

3ª.- El cesionario deberá contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias que sean necesarios para la actividad e instalaciones, tanto municipales como de otros organismos competentes con arreglo a lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 195/2021.**- Con el contenido siguiente:

“Vista la comunicación y declaración responsable presentada por D. Roberto Carlos Sanz González, sobre cambio de titularidad temporal desde el 24 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022, de la Discoteca-Sala de Fiestas “La Violeta” sita en la C/ Sancho García nº 19 de Sepúlveda, y la documentación que adjunta (contrato de cesión temporal para el periodo expresado suscrito por el interesado con el anterior titular D. Juan Antonio Herrero Martín; póliza de seguro y recibo; y alta fiscal en las actividades correspondientes).

Dada cuenta por la Secretaría Municipal de los antecedentes obrantes en el expediente y sobre la normativa aplicable, especialmente del artº 46 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre.

Considerando que, en virtud del Decreto de esta Alcaldía nº 194/2021, de 23 de diciembre, se ha autorizado por el Ayuntamiento como propietario del inmueble destinado a Discoteca-Sala de Fiestas “La Violeta”, la cesión temporal del contrato de arrendamiento durante el citado periodo, y que no existe modificación o reforma de la actividad, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Entender cumplida la obligación de comunicación de transmisión temporal de la actividad, desde el 24 de diciembre de 2021 y el 9 de enero de 2022, y autorizar el cambio de titularidad a nombre de D. Roberto Carlos Sanz González, exclusivamente para dicho periodo, de la licencia de apertura (actual licencia ambiental), del establecimiento sito en la C/ Sancho Garcia nº 19 de Sepúlveda, para la actividad de Discoteca-Sala de Fiestas, incluido Bar, previa liquidación realizada de la tasa correspondiente, y a salvo del resto de intervenciones y autorizaciones que fueran preceptivas por parte de otras Administraciones Públicas competentes en la materia, y con las siguientes condiciones:

1º.- Conforme a lo establecido en artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, durante el periodo de transmisión temporal autorizado, el nuevo titular quedará subrogado en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular. No obstante, responderán solidariamente de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión.

2º.- El nuevo titular deberá dar efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad a lo establecido en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León, y a la demás normativa sectorial de aplicación al ejercicio de la actividad y en especial a las disposiciones dictadas por las autoridades sanitarias en relación al COVID-19 y específicamente las aplicables, con arreglo a la normativa de la Junta de Castilla y León, a los establecimientos de ocio nocturno del Anexo B.5 de la Ley 7/2006.

3º.- El nuevo titular se obliga a cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, debiendo disponer del correspondiente limitador-controlador de potencia del equipo de musical, así como a dar cumplimiento a los horarios de cierre del establecimiento según lo dispuesto en la normativa aplicable.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- **DECRETO 197/2021.**- Sobre expediente tramitado de solicitud de legalización de licencia de 1ª ocupación parcial con las modificaciones de uso que figuran en los planos que adjunta, para una de las edificaciones comprendidas en el proyecto de “Rehabilitación y acondicionamiento de vivienda en El Corral de Duratón”.

Resultando:

1º.- Que por Decreto de la Alcaldía nº 16/2007, de 5 de marzo, se concedió a D. Luis García Martínez, la licencia urbanística para las obras de rehabilitación y acondicionamiento de dos antiguas edificaciones existentes en Corral de Duratón (barrio del pueblo agregado de Duratón), una para su uso como vivienda y otra como taller de escultura y pintura para uso particular vinculado a la vivienda, con arreglo al citado proyecto técnico y con las condiciones que constan en la referida resolución.

2º.- Que únicamente se han ejecutado las obras de rehabilitación y acondicionamiento del edificio que en el proyecto correspondía al taller, si bien con las modificaciones realizadas para su uso actual de vivienda, con arreglo al documento descriptivo del final de obra parcial y los planos que adjunta.

3º.- Que se ha presentado el Certificado Final de Obra Parcial de la expresada edificación, suscrito por los técnicos directores y visado por los respectivos colegios oficiales, así como presupuesto con la valoración de la obra ejecutada.

4º.- Que, previa visita de inspección, con fecha 2 de diciembre de 2021 se ha emitido por la Arquitecta Municipal el informe favorable que consta en el expediente.

Considerando:

Que la Alcaldía es competente para la concesión o denegación de la licencia solicitada y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales correspondientes.

Se resuelve:

“PRIMERO.- Conceder la licencia de legalización de primera utilización u ocupación parcial, exclusivamente para la vivienda sita en Corral de Duratón (inmueble urbano con referencia catastral 40227C007050730001TQ de la parcela 5073 del polígono 7 de Duratón), cuyas obras de rehabilitación y acondicionamiento están terminadas con arreglo al proyecto técnico y las modificaciones de uso que figuran en los planos presentados, previa liquidación de la tasa correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.

SEGUNDO.- Que la expresada licencia de primera ocupación se concede a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las instalaciones y condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.”

.- **DECRETO 198/2021.**- Sobre expediente de declaración responsable de cambio de uso y comunicación ambiental para vivienda de uso turístico en anterior C/ Río 3 de Corral de Duratón, actual inmueble urbano con referencia catastral 40227C007050730001TQ de la parcela 5073 del polígono 7 de Duratón; resolviendo:

“PRIMERO.- Tener por presentada de conformidad la declaración responsable de cambio de uso residencial a uso turístico de la referida vivienda, quedando el declarante legitimado para dicho cambio de uso, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

.- La formalización de la declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a que se refiera.

.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística y sectorial.

SEGUNDO.- Tener por presentada de conformidad la comunicación ambiental solicitada para la actividad de vivienda de uso turístico en Corral de Duratón, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 6, sin perjuicio

del resto de declaraciones, comunicaciones o autorizaciones que fueran precisas para el ejercicio de la actividad y condicionada al cumplimiento de lo establecido en la normativa sectorial aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto 3/2017, de 16 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de vivienda de uso turístico en la Comunidad de Castilla y León.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 3/2022.-** De concesión de licencias a U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. para canalización subterránea de 8 metros en Calle Horcajo 14 de Villar de Sobrepeña y para adecuación integral CT 49CG27 de Villar de Sobrepeña.

.- **DECRETO 4/2022.-** Concediendo licencia a la empresa constructora MAUSHA MARSA S.L.: para desvío provisional de una línea eléctrica aérea mediante un poste de madera provisional (que será retirado a la finalización de las obras), necesario para realizar las obras de construcción de vivienda unifamiliar en la Calle San Millán 3 de Sepúlveda.

La Corporación Municipal queda enterada de todos los Decretos expresados.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta de la resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Delegación Territorial de Segovia (Servicio Territorial de Cultura y Turismo), por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes para financiar actuaciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Municipal; concediendo al Ayuntamiento la subvención solicitada por importe de 42.222,99 € para la financiación parcial de las obras ejecutadas de reconstrucción y rehabilitación del muro hundido (de contención de la C/ Comunidad de Villa y Tierra, hacia la zona de la C/ Santa Lucía) y del edificio municipal afectado sito en C/ Conde de Sepúlveda nº 36.

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

4º.- PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2022.- Debiéndose proceder, conforme a la convocatoria, a la aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2022, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que ha sido formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y con arreglo a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y resto de legislación aplicable, así como teniendo en cuenta, si bien con las adaptaciones necesarias, las líneas fundamentales de previsión de gasto contenidas en el Marco Presupuestario de 2021, (Plan Presupuestario a medio plazo 2021 a 2024), remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención que constan en el expediente, sobre la legislación y procedimiento aplicables, y en especial sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y de conformidad con la propuesta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

La Corporación Municipal por mayoría, con los votos a favor de los cuatro miembros del grupo del PSOE que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	573.344,53
2	Impuestos indirectos	47.600,00
3	Tasas y otros ingresos	383.993,23
4	Transferencias corrientes	389.067,01
5	Ingresos patrimoniales	56.500,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	167.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	1.627.504,77

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	607.964,81
2	Compra de bienes corrientes y servicios	571.759,96
3	Intereses	11.000,00
4	Transferencias corrientes	110.300,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	280.561,00
7	Transferencias de capital	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	45.919,00
	TOTAL GASTOS	1.627.504,77

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto expresado, así como la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y la Relación de Puestos de Trabajo con la catalogación y valoración de puestos que consta en el Anexo de personal del citado Presupuesto.

TERCERO.- Que el Presupuesto General aprobado con toda la documentación que lo integra se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

CUARTO.- Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, así como la información correspondiente del referido Presupuesto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se abstienen los tres miembros del grupo del PP, D. Francisco Notario Martín, D. Gregorio Pérez Poza y D^a María Dolores Peralta del Amo.

5º.- COMPROMISO DE LLEVAR A CABO LAS OBRAS REFLEJADAS EN LA ADENDA A LA MEMORIA VALORADA DE REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA VIVIENDA DE ALQUILER SOCIAL EN C/ COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA Nº 2-1º DCHA. DE SEPÚLVEDA (PROGRAMA REHABITARE).

- Se da lectura del escrito remitido por el Jefe del Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, sobre el desarrollo en este municipio del Programa Rehabitare 2021, llevando a cabo la obra de rehabilitación del inmueble expresado según la memoria valorada redactada por la Arquitecta María Teresa Martín Rodríguez, para lo que la citada Consejería va a licitar la obra por un importe de 48.399,99 €, siendo necesario que el Ayuntamiento se comprometa a llevar a cabo las obras reflejadas en la Adenda a la Memoria Valorada, que se adjunta al citado escrito, con un presupuesto de ejecución de 6.897,00 €.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Comprometerse este Ayuntamiento a llevar a cabo las obras indicadas en la expresada Adenda a la Memoria Valorada, con un presupuesto total de **6.897,00 €** (GG, BI e IVA incluidos), y a asumir el gasto de las mismas, a efectos de lo cual se ha consignado el crédito necesario por el referido importe en el Presupuesto General del ejercicio de 2022, aprobado inicialmente en esta misma sesión.

SEGUNDO.- Dar traslado de certificado de este acuerdo a la Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo (Servicio de Arquitectura) de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a los efectos procedentes.

6º.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.- Examinado el expediente de rectificación del Inventario de Bienes, referido al término de Sepúlveda y anexo de los pueblos incorporados al municipio, en que se reflejan las altas, bajas, variaciones y en general los datos que de manera substancial han afectado al patrimonio municipal durante el ejercicio anual y en años anteriores que no habían tenido acceso al Inventario, en especial la debida inclusión de las fincas de propiedad del Ayuntamiento resultantes de las actas de reorganización de la propiedad en las zonas concentradas de Castrillo de Sepúlveda, Perorrubio e Hinojosas del Cerro, cuyos títulos están inscritos en el Registro de la Propiedad, pero que no figuran consignadas en el Inventario de Bienes, al igual que las fincas adquiridas del Estado en Perorrubio, así como la rectificación de los datos y naturaleza de las edificaciones del inmueble del antiguo Colegio Público y viviendas de maestros; y hallado conforme.

Vistos los artículos 33.1 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 1372/1986, de 13 de junio, y atendido el informe emitido por la Secretaría; la Corporación Municipal por unanimidad
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referido al término de Sepúlveda, a 31 de diciembre de 2021, con todas las modificaciones que se reseñan en el expediente.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, remitir copia de la rectificación acordada del Inventario a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

7º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACIÓN DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 189/2021.- De aprobación de la factura nº 15, de fecha 04-11-2021, de la empresa OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L. por importe total de

29.730,72 euros (24.50,84 € y 5.159,88 € de IVA), correspondiente al contrato menor de la obra de Renovación de la vía pública en un tramo de la C/ San Bartolomé, parcialmente financiada por la Diputación Provincial con arreglo al Plan de ayudas para inversiones municipales de la provincia (PAIMP-2021), y que queda incorporada al expediente.

.- DECRETO 190/2021.- De aprobación de la factura nº 923, de fecha 30-11-2021, de la empresa MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U., por importe total de **4.169,06** euros (3.445,50 € y 723,56 € de IVA), correspondiente al contrato menor de suministro de 16 bancos y 13 papeleras de exterior, parcialmente financiado por la Diputación Provincial con arreglo a las subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de mobiliario urbano, y que queda incorporada al expediente.

.- DECRETO 199/2021.- De aprobación de la factura nº 0256/21, de fecha 29-12-2021, de la empresa TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A., por importe total de **8.331,18** euros (6.885,28 € y 1.445,90 € de IVA), correspondiente a las obras de limpieza de residuos, excavación y nivelación del Punto Limpio.

.- DECRETO 200/2021.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Juan Morato García (fra. 106/2021, trabajos varios)	598,95
2	Químicos Los Abuelos, S.L. (fra. FV2103673, cloro)	272,25
3	José Antonio Neto Suárez (fra. 2104373, renovación dominio turismosepulveda.es)	124,99
4	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 002245, gasóleo calefacción CEO)	4.590,00
5	AD Transcose Soluciones SLU (fra. FA1 20.111, repuestos vehículos)	13,55
6	Fernando Sanz Onrubia (fra. 18/2021, trabajos de pintura Consultorio de Duratón)	520,30
7	Hermanos Cristóbal Martín, S.L. (fra. 125, reparación muro C/ Subida a San Cristóbal)	1.473,09
8	TRASAN S.L. (fra. 21/1093, servicio eventual de desratización en Duratón)	423,50
9	Extintores Castellano Leoneses, S.L. (fra. 760, revisión extintores Museo Fueros)	67,03
10	Extintores Castellano Leoneses, S.L. (fra. 827, revisión extintores Museo Cárcel)	133,83
11	Automoción Hnos. García Huerta CB (fra. 123/21, reparaciones Ford 6176CMW)	925,58
12	José Mª Romeralo (Develop) (fra. 212879, copias fotocopidora noviembre 2021)	229,57
13	Naturpelet, S.L. (fra. 1/21004206, pellet caldera Casa Cuna)	692,97
14	Securitas Direct (fra. 2112C00683202, alarma Museo Lope Tablada diciembre 2021)	47,13
15	Ana Belén Herrero (fra. 0022/2019, visitas culturales de 01-11-21 a 30-11-21)	500,40
16	Productos Calter, S.L.U. (fra. 215181, desengrasante e higienizante limpieza contenedores)	151,02
17	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3776861 teleasist. Guardería diciembre 2021)	20,00
18	Radio Popular, S.A. (fra. 0470201134, publicidad en guía gastronómica)	181,50
19	Radio Popular, S.A. (fra. 0940200537, publicidad)	181,50
20	TRASAN S.L. (fra. 21/1120, servicios desratización alcantarillado 07/10/21 a 07/01/22)	547,47
21	TRASAN S.L. (fra. 21/1144, servicios desratización CEO 09/11/21 a 09/02/22)	133,63
22	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 56387, albaranes varios noviembre 2021)	444,57
23	Makudin, S.L. (fra. 462, tóner impresora biblioteca)	27,80
24	JM Plaseges Agua, SL (fra. JMP-21-943, análisis agua noviembre 2021)	1.899,70
25	Eulen S.A. (fra. 3628353, limpieza Museo Fueros noviembre 2021)	186,46
26	Eulen S.A. (fra. 3628354, limpieza Museo Cárcel noviembre 2021)	186,46
27	Javier Sanza Sánchez (fra. F-20210253, reparación calefacción en varios locales municipales)	643,88

28	Javier Sanza Sánchez (fra. FI-20210042, materiales limpieza para la Guardería)	27,95
29	C.B. José y Juan (fra. 502/21, reparación camión 3558DCT)	330,29
30	Radio Arco (fra. 122101, Colaboración Nordeste Radio noviembre 2021)	121,00
31	Ismael Lobato - Ferretería Boceguillas (fra. 2101335, materiales)	121,28
32	Quirón Prevención, S.L.U. (fra. 2210401211, analíticas)	176,40
33	Quirón Prevención, S.L.U. (fra. 221040121, reconocimiento médicos)	790,43
34	Quirón Prevención, S.L.U. (fra. 2210417706, seguridad e higiene en el trabajo)	537,29
35	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 002497, gasóleo calefacción biblioteca)	2.400,00
36	Soimacyl S.A. (e-fra. 3478, depuración agua noviembre 2021)	5.479,19
37	Automoción Hnos. García Huerta CB (fra. 134/21, reparación barredora E1955BBV)	251,63
38	Automoción Hnos. García Huerta CB (fra. 135/21, reparación Ford 6176CMW)	164,44
39	Juan Morato García (fra. 109/2021, trabajos varios)	526,35
40	Juan Morato García (fra. 110/2021, trabajos varios)	341,22
41	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 002574, gasóleo calefacción polideportivo)	2.207,20
42	El Nordeste de Segovia (fra. 173/2021, publicidad diciembre 2021)	145,20
43	Godofredo Rodrigo de Frutos (fra. 121/2021, sustitución fusible captación Consuegra)	363,00
44	Clibur S.L. (fra. 21706, reparación caldera Casa Cuna)	312,18
45	De Pablo Electro Hidráulica, S.L. (fra. 21/279, reparación bomba agua Aldehuelas)	1.602,04
46	AD Transcose Soluciones SLU (fra. FA1 22.183, repuestos vehículos)	917,86
47	SICAL, S.L. (fra. 210803, cepillos barredora de calles)	370,65
48	Hermanos Cristóbal Martín, S.L. (fra.141, trabajos acondicionamiento entorno San Justo)	1.175,64
49	Ángel de Antonio Jaramillo (fra. 56, materiales varios)	580,10
50	Ángel de Antonio Jaramillo (fra. 57, materiales varios)	730,00
51	C.B. José y Juan (fra. 608/21, reparación camión 3558DCT)	45,98
52	ATISAE, S.A.U. (fra. 6462690753, ITV vehículo 3558DCT)	66,89
53	Hermanos Cristóbal Martín, S.L. (fra.139, losas de piedra rosa de Sepúlveda)	1.023,18
54	Ana Belén Sebastián de Frutos (fra. 2173, mascarillas para personal Guadería)	12,00
55	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 0049972)	78,00
TOTAL		36.114,52

.- DECRETO 5/2022.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Plaseges Agua (fra. JMP-21-1031, servicios análisis aguas diciembre 2021)	715,11
2	Naturpellet, S.L. (fra. 21007666, pellet calefacción Casa Cuna)	717,77
3	Clibur Energías y Servicios, S.L. (fra. 21739, reparación bomba calefacción Casa Cuna)	1.339,47
4	Postigo, S.A. (fra. 265/21, alquiler maquinaria para reparación avería de agua red general)	459,80
5	Net Design Studio, S.L. (fra. 2021-000724, alojamiento museodelosfueros.es 2 años)	348,48
6	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V57894, materiales varios para fugas de agua)	366,28
7	C.B. José y Juan (fra. 624/21, reparación vehículo M-9322-MB)	99,83
8	Pedro de Frutos Postigo (fra. 140, material de papelería para la Guardería)	6,59
9	C.B. José y Juan (fra. 629/21, reparación vehículo 3558DCT)	98,54
10	Hnos. Pastor Agudiez S.L. (fra. 211281, reparación motosierra)	74,90
11	Javier Rojo Gozalo (fra. 397, cubiertas para vehículos 3558DCT y M-9322-MB)	1.938,54
12	Elevadores Burgos S.L. (Orona) (fra. 2104004252, mantenimiento ascensor CEO 4ºT.21)	542,83

13	AD Transcose Soluciones, S.L.U. (fra. 23129, repuestos vehículos)	104,54
14	Ismael Lobato - Ferretería Boceguillas (fra. 2101467, materiales varios)	377,44
15	Eulen S.A. (fra. 3643198, limpieza Museo Fueros diciembre 2021)	186,46
16	Eulen S.A. (fra. 3643199, limpieza Museo Cárcel diciembre 2021)	186,46
17	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 31/2021, visitas culturales diciembre 2021)	162,80
18	Soimacyl S.A. (e-fra. 3797, depuración agua diciembre 2021)	5.479,19
19	Artes Gráficas Gala, S.L. (fra. 1215, cartel rígido obra muro de contención C/ Los Fueros)	60,50
20	Miguel Ángel Pérez Fleitas (fra. S-202100708, camisetas solidarias con La Palma)	424,13
21	Maicobe, S.A. (fra. 5006/B, garrafas de agua)	348,83
	TOTAL	14.038,49

.- DECRETOS APROBACIÓN FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía, de aprobación de las facturas que se relacionan en las resoluciones citadas, correspondientes a los gastos de energía eléctrica a cargo del Ayuntamiento, según los diferentes contratos de suministro existentes (alumbrados públicos, elevación de agua y depuración, edificios y dependencias municipales):

- **DECRETO 188/2021**, del proveedor NATURGY IBERIA, S.A., por importe total de **2.412,51 €**
- **DECRETO 191/2021**, del proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A., por importe total de **7.525,03 €**
- **DECRETO 192/2021**, del proveedor NATURGY IBERIA, S.A., por importe total de **5.825,37 €**
- **DECRETO 1/2022**, del proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A., por importe total de **8.625,49 €**
- **DECRETO 2/2022**, del proveedor NATURGY IBERIA, S.A., por importe total de **2.831,98 €**

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de la siguiente liquidación de servicios de maquinaria correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, por importe total de **424,90 €**, por servicios del camión de desatasco de saneamientos.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

8º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formuló ninguna.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y nueve minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de

Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA